

RAD. 110013103004202000189

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Cumplido el término de suspensión solicitado por las partes, se **reanuda** el presente asunto y se les requiere para que informen al despacho sobre los posibles acuerdos a los que llegaron, para dar por terminado el presente litigio.

Para lo anterior, se les concede el término de ocho (8) días a partir de la notificación de la presente providencia.

Secretaria remita la comunicación ordenada en el numeral 4º de la providencia de fecha 11 de julio del 2022.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm /

